

Señores

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

DIVISIÓN DE NUEVAS CREACIONES

E. _____ S. _____ D. _____

Re: Expediente Nº. NC2016/0000056

Solicitud de Patente de Invención Fase Nacional "COMPUESTOS
TERMOADHERIDOS POR ALARGAMIENTO BASADOS EN FILAMENTOS ELASTICOS
HIDROENREDADOS Y METODOS PARA FABRICARLOS"

Solicitante: KIMBERLY-CLARK WORLDWIDE, INC.

Nuestra Re: P2016/000031

RESPUESTA AL OFICIO No. 8699 NOTIFICADO EL 24 DE AGOSTO 2016
(EXAMEN DE FORMA)

J. IAN RAISBECK, mayor de edad y vecino de Bogotá, D.C., identificado tal como aparece al pie de mi firma, en mi carácter de apoderado de la sociedad solicitante, me permito manifestar lo siguiente ante el auto emanado por ese Despacho, dentro del periodo previsto en el artículo 39 de la Decisión 486, en los siguientes términos:

1. a. El señor Examinador sugiere la incorporación de números de referencia en las Reivindicaciones con el fin de indicar los elementos de la invención.

b. No se acepta esta sugerencia ya que podría entenderse como una limitación del alcance de la invención a las realizaciones particulares descritas en la Descripción y representadas en los dibujos; adicionalmente, teniendo en cuenta que este no es un requisito de la legislación o la práctica para satisfacer los requisitos claridad y concisión.

2. a. El Examinador afirma que la Reivindicación 1 se refiere a un método, pero la secuencia de pasos es demasiado general, ya que no especifica las condiciones técnicas para realizar el procedimiento, tales como: temperatura, tiempo, velocidad de

estiramiento, materiales, entre otros. Por lo tanto, el Examinador sugiere aclarar la redacción actual o la incorporación de las características técnicas del método.

b. Respetuosamente manifiesto mi desacuerdo con el Examinador ya que las condiciones del proceso dependen de la naturaleza del proceso en sí. Debe notarse que el proceso de conformidad con la Reivindicación 1 se dirige a la formación de un compuesto no tejido elástico termoadherido por alargamiento; por lo tanto, las condiciones que limitan el alcance de este proceso son aquellas que permiten la formación de dicho compuesto, que básicamente consisten en: i) la provisión de dos capas de laminado no tejido, ii) el estiramiento de la capa de laminados no tejidos termoadheridos por alargamiento en la dirección de la máquina hasta que al menos una capa inelástica se aplana al tiempo que no se produce la ruptura de esta capa inelástica, iii) la disposición de la capa fibrosa hidrófila sobre la capa de laminados no tejidos termoadheridos por alargamiento, y iv) el hidrogenado de las fibras de la capa fibrosa hidrófoba en la capa estirada de laminados no tejidos termoadheridos por alargamiento. Como tal, la redacción actual de la Reivindicación 1 define adecuadamente las características técnicas que permiten la consecución del objeto de la invención, de manera que la definición de temperaturas de trabajo, velocidades de estiramiento, los materiales de las capas, entre otros, son parámetros operativos que pueden ser establecidos por el experto en la materia sin apartarse del objeto de la invención. Además, a la luz del concepto inventivo de la presente invención, el cual se encuentra en la ubicación particular de una capa fibrosa hidrófila sobre la capa de laminados no tejidos termoadheridos por alargamiento, así como en las operaciones de estiramiento e hidrogenado, la definición de cualquiera de los parámetros operacionales mencionados limitaría indebidamente el concepto inventivo a formas de realización particulares.

3. a. El Examinador de objeta la redacción de las Reivindicaciones por emplear expresiones generales que sugieren de manera imprecisa que el alcance invención se extiende a variaciones de la invención, y solicita reemplazar tales expresiones con términos precisos o rangos concretos de valores.

b. Respetuosamente disiento del Examinador, y considero que esta observación pasa por alto el objeto de la invención. Por lo tanto, me permito aclarar que

el concepto inventivo de la invención radica en la secuencia de etapas a las que se somete la capa de laminados no tejidos termoadheridos por alargamiento según se define en la Reivindicación independiente 1, etapas que se describen de manera clara y concisa para su reproducción por parte del Experto. Adicionalmente, el Examinador debe saber que la definición de una invención en una reivindicación debe realizarse en términos de las características técnicas esenciales para resolver el problema técnico identificado por el solicitante; en el presente caso, dichas características esenciales son las establecidas en la Reivindicación 1. De esta manera, las limitaciones solicitadas por el Examinador no están justificadas a la luz del concepto inventivo de la presente invención, ya que los materiales elásticos e inelásticos y los diversos parámetros de operación (velocidades de estiramiento) pueden variar sin apartarse del objeto de la invención, siempre que se cumplan las condiciones dadas por las etapas reivindicadas. Una vez más, cualquier limitación de los materiales o de las variables de operación, correspondería a limitar el concepto inventivo a realizaciones particulares de la invención.

Así, respetuosamente solicito al Examinador partir del concepto inventivo desarrollado por el solicitante para evaluar la redacción de las Reivindicaciones, esto con el fin de evitar limitaciones injustificadas de la protección. Reitero que especificar elementos técnicos en los que no recae el concepto inventivo de la invención, corresponde a dejar por fuera de la protección modalidades de la invención abarcadas por dicho concepto, y abrir así la posibilidad a terceras partes de reproducir el concepto inventivo mediante cambios pequeños en las variables del proceso sin infringir el derecho.

4. a. El Examinador considera que las reivindicaciones incluyen los términos imprecisos que no permiten distinguir la invención de la técnica anterior.

b. Con el ánimo de ajustar la materia reclamada a los requerimientos de ese Despacho, informo que las Reivindicaciones se han modificado en el sentido de retirar las palabras “aproximadamente”, “sustancialmente” y “generalmente”.

En cuanto a la expresión “al menos”, considero que ésta no hace que la Reivindicación 1 sea imprecisa, toda vez que la contribución de la invención al campo técnico no es la incorporación de un número particular de capas inelásticas que pudiese

resolver un problema técnico asociado. Debe tenerse en cuenta que el aspecto relevante en cuanto a la presencia de capas inelásticas es que mínimo una de estas capas este incorporada en la capa de laminados no tejidos termoadheridos por alargamiento, con el fin de limitar el estiramiento de la capa de laminados no tejidos termoadheridos por alargamiento; por lo tanto, la limitación de la operación de estiramiento será igualmente asistida por una, dos o cualquier otro número de capas inelásticas. Claramente, la definición de un número específico de capas inelásticas correspondería a limitar concepto inventivo de la invención a las materias primas particulares (capas de laminados no tejidos termoadheridos por alargamiento), dejando fuera de la protección otras configuraciones de la capa de laminados no tejidos termoadheridos por alargamiento que se encuentran abarcadas por el concepto inventivo de la invención.

Con respecto a la expresión “más rápido”, manifiesto que esta no hace que la Reivindicación 4 sea imprecisa, la cual describe claramente que la etapa de estiramiento se realiza a través de una serie de rodillos que se mueven progresivamente más rápido; esto inequívocamente indica que cada uno de los rodillos empleados para estirar la capa de laminados no tejidos termoadheridos por alargamiento aumenta su velocidad en la mitad de esta capa se somete al estiramiento. Por otra parte, el aumento particular de la velocidad de los rodillos no debe limitar esta característica teniendo en cuenta que el aspecto relevante a definir en las Reivindicaciones es que la velocidad aumenta progresivamente de un rodillo a otro. Cualquier relación de la velocidad particular entre los rodillos corresponde a parámetros operativos que pueden ser ajustados por el técnico medio sin apartarse del objeto de la presente invención.

5. a. El Examinador considera que la Reivindicación 1 hace referencia a los resultados obtenidos con la invención, los cuales no se permiten para caracterizar una invención, pues sería abarcar todas las alternativas que conducen a dichos resultados.

b. Respetuosamente discrepo del Examinador en cuanto a la frase “*de manera que al menos la única capa inelástica está en una configuración generalmente aplanada, sin que se produzca la ruptura de la capa inelástica*”, ya que ésta no se refiere a un resultado a alcanzar con la invención sino a una condición del proceso que indica cómo debe realizarse la etapa de estiramiento (etapa b); esto es, el estiramiento de la capa de

laminados termoadheridos por alargamiento debe hacerse hasta que la al menos una capa inelástica esté aplanada y sin que se rompa, condición que limita adecuadamente la etapa en cuestión.

Por otra parte, si bien la frase relativa a la producción de un compuesto no tejido que es absorbente tanto de líquidos acuosos como basados en aceite se refiere al resultado a alcanzar con la invención, la misma permanece en la Reivindicación 1 por cuanto no se emplea para caracterizar la invención. Al respecto, pongo de presente que ese Despacho acepta, a través del Instructivo para el Examen de Patentabilidad, la inclusión de resultados a alcanzar en las Reivindicaciones siempre que estos no se empleen para caracterizar la invención. Así, teniendo en cuenta que la Reivindicación 1 define el proceso en función de la secuencia de etapas y condiciones para la producción del compuesto, la inclusión del resultado no debe afectar el alcance de la invención; el cual está dado por las limitaciones técnicas definidas en las etapas, y por lo tanto no se extiende a variaciones no abarcadas por el concepto inventivo de la presente invención.

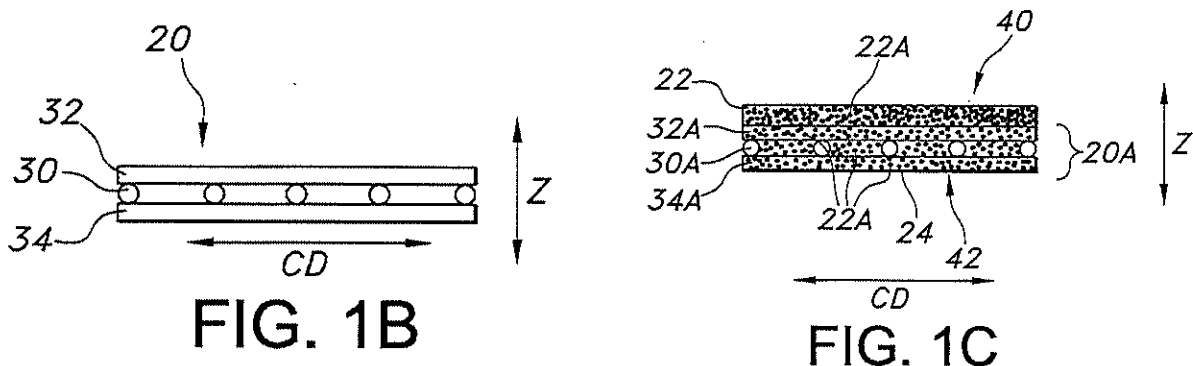
6. a. El Examinador llama la atención sobre el empleo de características funcionales en las Reivindicaciones 10 y 19, afirmando que éstas no definen la invención.

b. Se acepta la observación del Examinador ya que la capacidad del compuesto para absorber líquidos acuosos y a base de aceite puede ser entendida como una funcionalidad; no obstante, de conformidad con el Instructivo para el Examen de Patentabilidad, las características funcionales pueden aparecer en las Reivindicaciones cuando la función de un elemento de la invención es obvia para el experto en la materia, y deben incluirse en las Reivindicaciones cuando no lo son. Como tal, aunque las propiedades absorbentes del compuesto no lo caracterizan, pueden permanecer en las Reivindicaciones.

7. a. El Examinador considera que la Reivindicación 3 carece de claridad porque define un material por características de su método de obtención.

b. Manifiesto mi desacuerdo con esta observación toda vez que la frase citada por el Examinador identifica claramente la estructura de la capa de laminados no tejidos termoadheridos por alargamiento basados en tramas o filamentos elásticos. En particular,

la Reivindicación 3 describe la configuración de las dos capas inelásticas incluidas en la mencionada capa de laminados no tejidos, en donde cada una de dichas capas inelásticas está unida a un lado distinto de una capa elástica central. Lo anterior está representado en las figuras 1B y 1C de la Descripción de la presente invención:



La capa central elástica se identifica con el número 30 o 30A, y las capas inelásticas bajo los números 32 y 34 o 32A y 34A. Como se puede ver, cada una de las capas inelásticas está unida a un lado distinto de la capa central elástica central, como se describe claramente en la Reivindicación 3. Resalto que a partir de la sola redacción de la Reivindicación en cuestión se entiende la configuración de las capas que conforman la capa de laminados no tejidos termoadheridos por alargamiento basados en tramas o filamentos elásticos, y que la referencia a las figuras se hace solo para explicar al Examinador que la redacción actual hace referencia a elementos estructurales y no de un método.

Adicionalmente, la redacción de la Reivindicación 3 se ha modificado ligeramente para dar claridad sobre la estructura definida.

8. a. El Examinador afirma que el objeto de la Reivindicación 10 no es claro porque el compuesto no tejido se define en términos del método de fabricación. Adicionalmente, afirma que la Reivindicación 11, define los productos mediante el uso de otro producto (compuesto), por lo que sugiere caracterizar el producto de la Reivindicación 11 por sus elementos estructurales esenciales.

b. Informo a ese Despacho que las Reivindicaciones 10 y 11 se retiraron del trámite.

9. a. El Examinador considera que la Reivindicación 20 se refiere indirectamente al uso o aplicación dada al compuesto de la invención.

b. Es respuesta a esta observación respetuosamente manifiesto que si bien es la Reivindicación 20 una Reivindicación independiente, no requiere la definición de los componentes estructurales y de la configuración de estos en la toallita, producto médico o producto de cuidado personal, toda vez que el objeto de la invención no reside en ninguno de estos elementos sino en el proceso de fabricación del compuesto y el compuesto obtenido (Reivindicaciones 1 y 12). Por lo tanto, el producto de la Reivindicación 20 (nueva 18) puede caracterizarse por comprender el compuesto de la invención, sobre el cual recae el concepto inventivo, sin necesidad de identificar otros elementos estructurales del producto. Al respecto, cabe traer a colación que, bajo la práctica de ese Despacho, cuando el concepto inventivo de una invención radica en un producto específico, cualquier otro producto que lo comprenda puede ser definido en las Reivindicaciones, ya que están vinculados entre sí por un concepto inventivo común. Este es el caso de las invenciones en química farmacéutica y química en las que el concepto inventivo recae en un compuesto novedoso e inventivo, y se permite reivindicar las composiciones que lo comprenden sin necesidad de indicar otros componentes tales como auxiliares de formulación. Por lo tanto, respetuosamente solicito al señor Examinador aplicar los mismos criterios en el presente caso.

10. Teniendo en cuenta que el solicitante ha atendido de manera completa al requerimiento, respetuosamente solicito se tengan en consideración las aclaraciones proporcionadas en este memorial, que justifican la redacción actual de las Reivindicaciones, con el fin de evitar el traslado de las mismas objeciones durante el examen de patentabilidad.

11. Sin perjuicio de los argumentos y modificaciones allegados en esta oportunidad, respetuosamente me permito señalar a ese Despacho que según lo estipulado por la Decisión 486, Artículo 39, la solicitud solo caerá en abandono si *"a la expiración del término señalado, el solicitante no completa los requisitos indicados"*; siendo tales requisitos los señalados en los Artículo 26 y 27 de la misma Decisión. Así las cosas, en el evento que ese Despacho considere que a pesar de las modificaciones realizadas,

persisten cuestiones subsanables sobre claridad, no habrá lugar a un abandono de la solicitud pues ésta cumple con lo dispuesto en los Artículos 26 y 27 de la Decisión 486, y cualquier objeción adicional deberá ser trasladada dentro del marco del Examen de Patentabilidad.

12. Habiendo atendido a cabalidad al requerimiento sobre requisitos de forma, solicito se proceda a la publicación de la presente solicitud en la Gaceta de Propiedad Industrial.

Atentamente,



J. IAN RAISBECK
C.C. 79'376.996 de Bogotá D.C.
T.P. 135.799 del C. S. de la J.

Anexos:

Pliego Reivindicatorio modificado

REIVINDICACIONES MODIFICADAS EN RESPUESTA A OFICIO No.8699

1. Un proceso para fabricar un compuesto no tejido elástico termoadherido por alargamiento que incluye las etapas de:
 - a. proporcionar una capa de laminados no tejidos termoadheridos por alargamiento basados en tramas o filamentos elásticos en la dirección de la máquina, que tiene ella misma una capa elástica basada en tramas o filamentos y al menos una capa inelástica;
 - b. estirar la capa de laminados no tejidos termoadheridos por alargamiento en la dirección de la máquina de manera que la al menos una capa inelástica está en una configuración aplanada, sin que se produzca la ruptura de la capa inelástica;
 - c. proporcionar una capa fibrosa hidrófila sobre la capa estirada de laminados no tejidos termoadheridos por alargamiento, la capa fibrosa que incluye fibras cortas, fibras continuas, fibras de pulpa o una de sus combinaciones;
 - d. hidrogenar las fibras de la capa fibrosa hidrófila en la capa estirada de laminados no tejidos termoadheridos por alargamiento para producir un compuesto no tejido elástico termoadherido por alargamiento hidrogenado que es absorbente de líquidos tanto acuosos como basados en aceite;
 - e. permitir que el compuesto no tejido elástico termoadherido por alargamiento hidrogenado se seque y se relaje;
 - f. almacenar tal compuesto no tejido elástico termoadherido por alargamiento hidrogenado o mover tal compuesto hacia un proceso posterior de fabricación de productos.
2. El proceso de la reivindicación 1, caracterizado porque tal capa de laminados termoadheridos por alargamiento basados en tramas o filamentos elásticos en la dirección de la máquina incluye una capa elástica fusionada por soplado o una capa elástica de filamentos paralelos.
3. El proceso de la reivindicación 1, caracterizado porque tal capa de laminados no tejidos termoadheridos por alargamiento basados en tramas o filamentos elásticos en la dirección de la máquina incluye ella misma dos capas inelásticas, cada una de las capas inelásticas está unida a un lado distinto de una capa elástica central, en donde la capa elástica se comprende de una capa de tramas fusionadas por soplado o capa basada en filamentos elásticos.

4. El proceso de la reivindicación 1, caracterizado porque la etapa de estirar se realiza por una serie de rodillos que se mueven progresivamente más rápido.
5. El proceso de la reivindicación 4, caracterizado porque la etapa de estirar se realiza por un par de rodillos en una disposición en S en los cuales la relación de las velocidades entre el segundo rodillo más alejado de la fuente de la capa elástica de laminados termoadheridos por alargamiento y el primer rodillo más cercano a la fuente es de entre 1,1:1 y 5:1.
6. El proceso de la reivindicación 5, caracterizado porque la relación de las velocidades es de entre 1,5:1 y 3:1.
7. El proceso de la reivindicación 6, caracterizado porque la relación de las velocidades es de entre 2,3:1 y 2,3:1,5.
8. El proceso de la reivindicación 1, caracterizado porque la capa fibrosa hidrófila se basa en celulosa.
9. El proceso de la reivindicación 8, caracterizado porque la capa fibrosa hidrófila está presente inicialmente, antes del hidrogenado en un intervalo de pesos base de entre 2 y 200 g/m².
10. Un compuesto no tejido elástico termoadherido por alargamiento que incluye una capa de laminados termoadheridos por alargamiento, basados en filamentos elásticos, en la dirección de la máquina y una capa fibrosa hidrófila que está hidrogenada con todas las capas de la capa de laminados termoadheridos por alargamiento, basados en filamentos elásticos.
11. El compuesto no tejido elástico termoadherido por alargamiento de la reivindicación 10, caracterizado porque tal capa de laminados termoadheridos por alargamiento, basados en filamentos elásticos incluye tres capas, que son una capa central de filamentos elásticos y dos capas inelásticas que se intercalan con tal capa central.
12. El compuesto no tejido elástico termoadherido por alargamiento de la reivindicación 11, caracterizado porque tales capas inelásticas se seleccionan a partir del grupo que consiste en tramas unidas por hilado, fusionadas por soplado y BCW.

13. El compuesto no tejido elástico termoadherido por alargamiento de la reivindicación 12, caracterizado porque tales capas inelásticas son tramas unidas por hilado que tienen pesos base de entre 5 y 50 g/m².

14. El compuesto no tejido elástico termoadherido por alargamiento de la reivindicación 10, caracterizado porque tal capa fibrosa hidrófila incluye fibras celulósicas.

15. El compuesto no tejido elástico termoadherido por alargamiento de la reivindicación 10, caracterizado porque tal capa fibrosa hidrófila tiene un peso base de entre 2 y 200 g/m².

16. El compuesto no tejido elástico termoadherido por alargamiento de la reivindicación 15, caracterizado porque tal capa fibrosa hidrófila tiene un peso base de entre 30 y 50 g/m².

17. El compuesto no tejido elástico termoadherido por alargamiento de la reivindicación 10, caracterizado porque tal compuesto es tanto absorbente de líquidos basados en agua como absorbente de líquidos basados en aceite.

18. Una toallita, un artículo absorbente para el cuidado personal, o una cubierta médica caracterizado porque comprende el compuesto no tejido elástico termoadherido por alargamiento de la reivindicación 10.

19. El proceso de la reivindicación 1, caracterizado porque tal compuesto no tejido elástico termoadherido por alargamiento hidroenredado se produce sin adhesivo.